



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2022-MPH/CM

Huancayo, 08 de abril de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 08 de abril de 2022.

**VISTO:**

El Dictamen N° 014-2022-MPH/CAPP de 06 de abril de 2022 de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV de Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción: y, en el numeral 26) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 1) del artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y, en el numeral 3) de su artículo 88° dispone que, por los convenios de la colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el INEI de acuerdo con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, es un Organismo Técnico Especializado y, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del INEI, tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica y de gestión, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar, supervisar y difundir las actividades estadísticas oficiales del país;

Que, mediante Oficio N° 031-2022-MPH/CAPP, la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, sobre el Proyecto de Convenio de Cooperación Internacional entre el INEI y la MPH, acuerda en devolver los actuados a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a fin de adjuntar Informe Presupuestal, proyecto de Dictamen, entre otros; con Informe Legal N° 344-2022-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable la suscripción y Aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Instituto Nacional de Estadística e Informática; mediante Informe N° 103-2022-MPH/GPEyT y el Informe N° 031-2022-MPH/GPEyT/CEPRODE la Gerencia de Promoción Económica y Turismo comunica que no es facultad de esta gerencia evaluar todos los puntos de compromiso del presente convenio pues involucran responsabilidades de varias gerencias y sub gerencias de la Municipalidad, sin embargo en el extremo de un ambiente donde funcionaria la oficina censal durante los meses de abril – agosto, se puede facilitar un espacio y muebles en la oficina de CEPRODE, en las instalaciones del CIN, compromiso que asumiría la presente gerencia; y, con Dictamen N° 014-2022-MPH/CAPP la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal la aprobación del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Instituto Nacional de Estadística e Informática para proporcionar un espacio en el CIN (OF. CEPRODE), para la Oficina Censal del V Censo Nacional Económico 2022 (Abril-Agosto);

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Abg. José L. Alvarado Arge  
SECRETARIO GENERAL



Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal; el Concejo Municipal con el voto **UNÁNIME** de sus miembros;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), que se adjunta y forma parte del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR** como **Responsable** a la Unidad de CEPRODE de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huancayo, habilite el espacio para la Oficina Censal del V Censo Nacional Económico 2022 (Abril-Agosto).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
  
Sandro Gustavo Veliz Soto  
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO



Abv. José L. Alvimó Arge  
SECRETARIO GENERAL